

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez con solicitud de impulso y continuidad del trámite. Sírvasse proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de febrero de 2022. CCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 184

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i) Revisado el proceso de la referencia, con el fin de dar respuestas a la solicitud de impulso de la apoderada judicial de la parte demandante en la cual depreca se dé continuidad al proceso, se evidenció que el día 1 de diciembre de la pasada calenda, el Instituto Nacional de Medicina Legal dio respuesta al oficio remitido por esta Agencia Judicial con el fin de que informaran si reposaba en la base de datos SIRDEC muestra biológica de sangre en soporte FTA del causante JOSE FRANCISCO LOPEZ, respuesta en la que se da cuenta que no existe la muestra requerida e indicó las siguientes opciones de los grupos familiares con los cuales se puede reconstruir el perfil genético.

Para llevar a cabo pruebas de paternidad en los casos en los que no se cuente con una muestra de referencia tomada en necropsia, se hace necesario programar la exhumación del cadáver, si es que se tiene la certeza de la ubicación del lugar de inhumación, o de lo contrario, optar por la reconstrucción del perfil genético del presunto padre fallecido con los grupos familiares ya conocidos por su despacho, que son:

- El padre y la madre del presunto padre (presuntos abuelos del menor)
- Tres o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres (presuntos hermanos del menor)
- Tres hermanos y la madre o padre del presunto padre (presuntos tíos y presunto abuelo o abuela del menor)

ii) A partir de lo indicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y comoquiera que, según la información que obra en el expediente, el causante JOSE FRANCISCO LOPEZ fue cremado, aunado al hecho de que el padre de este, con quien inicialmente se decretó la prueba de ADN falleció, se pone en conocimiento de la demandante, el oficio remitido por medicina legal, con el fin de que informen a este Despacho, en un lapso no superior a **ocho (8) días** siguientes a la notificación de este proveído, si existen las personas para conformar alguno de los grupos familiares allí enunciados y, en el evento de que sea

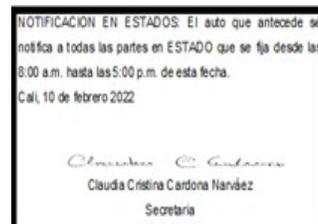
afirmativa la respuesta, exterioricen a este Despacho los *nombres, datos de ubicación-teléfono, dirección física y correo electrónico*- y alleguen las respectivas pruebas del estado civil que acrediten el parentesco.

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv) **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df652e12faec67845b6009863e76631c89f7517bce5760b09df0cfd011858c3**

Documento generado en 09/02/2022 04:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>